

XALAPA, VER, 3 DE DICIEMBRE DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 144/2009

AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIERRA BLANCA

HECHOS

EL "C1" (QUEJOSO), MANIFESTÓ QUE EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, ELEMENTOS DE LA **POLICÍA MUNICIPAL** DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ, LO INTERVINIERON Y DETUVIERON ARBITRARIAMENTE, PUES NO SE ENCONTRABA DESPLEGANDO CONDUCTA ALGUNA QUE AMERITARA SU PROCEDER, REFIERE QUE LO MALTRATARON FÍSICAMENTE REMITIÉNDOLO A LA INSPECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

SE RESOLVIÓ EMITIR LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, DEBIDO A QUE SE COMPROBÓ QUE CON EL ACTUAR DE LOS "S1" Y "S2", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, SE VULNERARON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL QUEJOSO, TODA VEZ QUE DEL CERTIFICADO MÉDICO ELABORADO POR PERSONAL ADSCRITO A ESTE ORGANISMO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DESPRENDE CADA UNA DE LAS ALTERACIONES FÍSICAS ENCONTRADAS EN LA ESTRUCTURA CORPORAL DEL QUEJOSO, LAS CUALES POR SU NATURALEZA EVIDENTEMENTE NO FUERON PROVOCADAS POR EL MISMO, AUNADO A ELLO, NO EXISTE PRUEBA ALGUNA QUE DESVIRTÚE SU CONTENIDO, PUES ADEMÁS ESE H. AYUNTAMIENTO OMITE REMITIR EL CERTIFICADO MÉDICO ELABORADO UNA VEZ QUE ES PUESTO A DISPOSICIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESUELVE SU SITUACIÓN JURÍDICA.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y TRATO DIGNO (LESIONES Y MALOS TRATOS DURANTE LA DETENCIÓN) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1" Y "S2", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ, POR HABER VIOLENTADO CON SU PROCEDER LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1".

B. SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTÓ RESPONSABLE EN LOS PRESENTES HECHOS, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGA DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.